



**Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda
Contrato para apertura Cuenta de Ahorros Empresarial**

Entre: La Asociación La Vega Real De Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Rnc. 4-03-00063-1, entidad aprobada por Banco Nacional de la Vivienda, regulada por la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con domicilio social y oficinas principales en la intersección de las calles Presidente Antonio Guzmán Fernández y General Juan Rodríguez, Municipio y Provincia de La Vega, y Sucursal abierta en la dirección que se indica más adelante, representada por el funcionario cuyas generales y calidades constan al final de este documento, la que en lo adelante se denominará **ALAVÉR** o por su nombre completo; y de la otra parte, la (s) persona (s) física (s) o moral quien(es) sin tomar en cuenta género, plural o singular en lo adelante se denominará (n) **EL ASOCIADO**, cuyas generales constan al final del presente acto;

Se Ha Convenido y Pactado lo siguiente:

- 1. EL ASOCIADO** reconoce que la cuenta número _____, bajo la denominación **Ahorros**, está sujeta a las estipulaciones previstas en este contrato, con los mismos efectos para cada uno de los titulares de la misma. **EL ASOCIADO** otorga mandato a **ALAVÉR** para que éste asuma pagos a terceros, mediante órdenes de retiro previamente impresas por **ALAVÉR** a estos fines. Esta orden de retiro deberá estar debidamente completada y firmada por **EL ASOCIADO**, la cual se presentará en caja junto al documento de identidad del beneficiario.- A solicitud de **EL ASOCIADO**, **ALAVÉR** procederá a confirmar previamente con el mismo cualquier orden de retiro.-
- 2.** El número de la cuenta y el nombre del titular deberán indicarse, a la vez tanto en los documentos de retiros y órdenes de pago, como en los comprobantes de depósitos. Bajo esa misma denominación figurarán en la contabilidad de **ALAVÉR**, tanto los depósitos como cargos a la referida cuenta.
- 3. EL ASOCIADO** no deberá retirar contra fondos depositados mientras no se encuentren disponibles.
- 4.** Para los fines del contrato, se entiende por fondos disponibles, aquellos fondos depositados en **ALAVÉR** y que han sido totalmente cobrados por éste; y por fondos en tránsito, aquellos que han sido recibidos por **ALAVÉR** en calidad de agente cobrador del depositante y para que **ALAVÉR** gestione su cobro a través de la Cámara de Compensación o en otra plaza o cualquier tercero.
- 5.** Los fondos depositados en efectivo se considerarán disponibles inmediatamente después de haberse realizado el depósito de los mismos.
- 6.** Los depósitos que consistan en cheques u otros documentos comerciales serán considerados fondos en tránsito como se expresa en el artículo 4) precedentemente descrito.
- 7.** Los valores que no sean pagaderos por **ALAVÉR** serán recibidos solamente en calidad de agente cobrador para **EL ASOCIADO**; y queda **ALAVÉR** autorizado a transmitir los mismos por cualquier vía fehaciente al Banco girado para su pago, bien sea directamente o a través de cualquier Cámara de Compensación, sin responsabilidad de **ALAVÉR** en razón de insolvencia del girador y del Banco girado. Si **ALAVÉR** hiciera algún abono por tales valores, será provisional y podrá ser revocado en cualquier momento sin aviso a **El Cliente**, aún antes de recibirse el pago total en efectivo de los depósitos.
- 8.** Al efectuar el depósito, se verificará el efectivo contenido en el mismo. Los demás valores serán verificados con posterioridad al depósito y se corregirán cualesquiera diferencias, debiendo **ALAVÉR** dar aviso por cualquier vía fehaciente a **EL ASOCIADO**.
- 9.** Al aceptar un depósito o transacción en la cuenta, **ALAVÉR** no asume ninguna responsabilidad u obligación con relación a cualquier pérdida en que incurra **EL ASOCIADO**, motivada por demoras o interrupciones de las operaciones de **ALAVÉR** debido a actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público o debido a la guerra, motines, fuegos, inundaciones, problemas laborales (incluyendo,

aunque no limitativo a, huelgas y otros paros laborales, así como huelgas de brazos caídos), condiciones climatológicas extremas o adversas, o causas fuera del control de **ALAVÉR**.

10. La Cuenta de Ahorros contratada será productiva de intereses, es decir **ALAVÉR** computará y pagará intereses sólo sobre los fondos depositados en efectivo y que se encuentren disponibles, sobre la base de un año de 360 días. **ALAVÉR** establece, lo cual es aceptado por **EL ASOCIADO**, que la tasa **actual** pagadera sobre el balance promedio mensual es de un **1.5%** (uno punto cinco por ciento) anual. **EL ASOCIADO** declara, reconoce y acepta que el cargo por balance mínimo, así como la tasa productiva de interés anual, serán revisados y modificados por **ALAVÉR** periódicamente, a su discreción, a fines de ajustarlo a la situación del mercado, debiendo comunicar por escrito a **EL ASOCIADO** cualquier modificación con **treinta días (30)** de antelación.

11. Los intereses se liquidarán y pagaran al final de cada mes. No corresponderá pago de intereses cuando la cuenta sea declarada abandonada. **EL ASOCIADO** reconoce y acepta que los depósitos devengarán intereses al tipo y en la forma que establezca **ALAVÉR**, según artículo anterior, y la tasa podrá ser variada por **ALAVÉR** con aviso por escrito con **treinta días (30)** de antelación a **EL ASOCIADO** de acuerdo a las condiciones del mercado.

12. Asimismo, **EL ASOCIADO** está exonerado de pagar comisiones, siempre y cuando mantenga el balance promedio mensual disponible, indicado en el tarifario vigente el cual establece la distinción en caso de que el titular sea persona física o persona moral. **Las comisiones exoneradas serán las siguientes:** por manejo de cuenta, por entrega de estados de cuenta a domicilio, retención y reimpresión de estados de cuenta. Esta cláusula dejará de ser aplicable inmediatamente se reduzca el balance promedio mensual exigido en la cuenta de **EL ASOCIADO**. **ALAVÉR** no cargará a la Cuenta mencionada más arriba, las comisiones mencionadas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas, respecto del balance que debe registrar la cuenta de ahorros. De lo contrario, las comisiones serán cargadas, según la tarifa vigente establecida por las políticas de **ALAVÉR** a la fecha de la transacción, tarifario que se anexa y forma parte del presente acto. El Tarifario antes descrito podrá ser revisado periódicamente a discreción de **ALAVÉR** a fines de adaptarlo a las condiciones de mercado, modificaciones que serán comunicadas por escrito a **EL ASOCIADO** con treinta (30) días de antelación a su implementación.

13. **ALAVÉR** entregará mensualmente los estados de cuenta a **EL ASOCIADO** vía el correo electrónico suministrado por este último, y físico a su requerimiento, el cual será el medio de anotación utilizado para este tipo de producto. **EL ASOCIADO** podrá presentar sus reclamaciones ante **ALAVÉR** en un período no mayor de cuatro (4) años, contado a partir del momento en que se produce el hecho que genera la reclamación, de igual forma **Alaver** deberá responder las reclamaciones que le sean presentadas por **EL ASOCIADO**, cumpliendo las formalidades establecidas a tal efecto por Instructivo de la Superintendencia de Bancos, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recepción de la reclamación, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros y la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

14. Una vez recibidos los talonarios contentivos de los retiros en papel de seguridad por parte de **EL ASOCIADO**, el uso, la guarda y el control de los mismos son de la responsabilidad absoluta de **EL ASOCIADO**.

15. **ALAVÉR** se reserva el derecho de no aceptar los depósitos de **EL ASOCIADO**, en los siguientes casos: a) Si tiene conocimiento o dudas razonables de que los fondos transados en la cuenta podrían estar vinculados a actividades ilícitas, según se define en el Capítulo III, sección 1 (Infracciones) de la Ley 72-02, sobre el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas, sustancias controladas y otras infracciones graves; b) Si los fondos en la cuenta se encuentran congelados o embargados por orden del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la SIB a solicitud de alguna instancia judicial y c) Si se detectasen billetes falsos. **ALAVÉR** reserva a **EL ASOCIADO** la facultad de retirar las cantidades depositadas en su cuenta, sin perjuicio de las disposiciones que permiten a **ALAVÉR** rehusar el pago de los retiros en los siguientes casos: a) cuando se evidencien alteraciones o variaciones en la firma registrada del titular; b) en caso de notificación de Embargo u Oposición a la cuenta; c) Si los fondos en la cuenta se encuentran congelados o embargados por orden del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la Superintendencia de Banco; y d) Por orden judicial.

Párrafo: Transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, a partir del último movimiento registrado, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en

ALAVER y las disposiciones legales vigentes.-

16. En caso de que **ALAVER** rehúse recibir depósitos de **EL ASOCIADO**, podrá pagar los retiros que le fueren presentados, hasta agotar el balance, procediéndose a cancelar la cuenta a sola opción de **ALAVER**. **EL ASOCIADO** no podrá objetar el rechazo de pago de cualquiera de los retiros que **ALAVER** reciba después de haber pagado la suma en la cuenta.

17. **ALAVER** se reserva el derecho de rehusar o devolver los depósitos para la cuenta si recibe una solicitud o petición de rehusar depósitos de parte de autoridad competente, sea esta judicial, monetaria o de simple prevención de lavado. Los depósitos destinados para cuentas cerradas, o las que por cualquier motivo se han convertido en inactivas, quedan a única opción de **ALAVER** reactivar tales cuentas. **ALAVER** tratará de enviarles depósitos a la última dirección conocida de **EL ASOCIADO**; y si fuere imposible hacer tal cosa, **ALAVER** retendrá los valores a título de custodia estando disponibles a requerimiento de **EL ASOCIADO**.

18. Todos y cada uno de los depósitos efectuados por o para **EL ASOCIADO** serán acreditados por **ALAVER** a dicha cuenta, salvo que **EL ASOCIADO** indique una intención contraria al efectuar los respectivos depósitos. Igualmente podrán ser acreditados por **Alaver** a dicha cuenta de cualquier préstamo o descuento hecho por **ALAVER** en cualquier momento a **EL ASOCIADO**, si no mediaren instrucciones en sentido contrario. **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **ALAVER** para que éste pueda en cualquier momento y a su elección, descontar de esta cuenta los pagos de las cuotas de capital y/o interés, y demás obligaciones surgidas a consecuencia de un contrato de préstamo con **ALAVER**, y que estén debidamente vencidas. **ALAVER** notificará el débito a **EL ASOCIADO** por cualquier vía fehaciente, haciéndolo constar en su estado de cuenta mensual si aplica.

19. **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVER** a debitar de su cuenta aquellas cantidades que determine que correspondan a servicios aceptados o solicitados por este, tales como: préstamos concedidos, emisión de carta consular, confección de volantes de retiros, cheques devueltos, o cualquier otro servicio que pudiera ser establecido en el futuro, no siendo limitativa esta enumeración, de acuerdo al tarifario vigente que se entrega y se hace parte integral del presente contrato; así como cualquier cargo por todos aquellos servicios y productos que sean accesorios a la cuenta e indicados en el portafolio de servicios financieros y bancarios ofrecidos por **ALAVER** a sus clientes y que constituye anexo a este contrato; o por gastos y honorarios en que incurra **ALAVER** con relación a cualquier procedimiento notificado a **ALAVER** con respecto a **EL ASOCIADO**, según la tarifa vigente al momento de aplicar el cargo.

Para esto se aplicará la tarifa vigente establecida por las políticas de **ALAVER** a la fecha de la transacción o de ocurrida la circunstancia que dé lugar al débito, establecido en el tarifario. **ALAVER** deberá notificar por escrito a **EL ASOCIADO** la ejecución de dicho débito y su motivación.

20. **ALAVER** no se hace responsable si por error en el número de la cuenta indicado en el formulario de depósito, el monto del depósito se acredita a la cuenta correspondiente a otra persona distinta a la indicada en el propio formulario pues siempre prevalecerá el número de la cuenta.

21. Todos los volantes de retiros de personas físicas o morales tendrán que ser emitidos por **ALAVER**.

22. Cuando dos o más personas sean copropietarios de la Cuenta de Ahorros Empresarial y convengan que todos los balances, en razón de fondos o valores depositados en ella, puedan ser afectados en todo o en parte, con la sola firma de uno de ellos, o de todos, se entenderá y estipulará que la cuenta es "o".-

Si la cuenta es "o", **ALAVER** podrá afectar fondos o valores depositados en ella, por obligaciones asumidas frente a **ALAVER** por cualquiera de los copropietarios o por ellos, conjunta o solidariamente, a condición de las sumas a debitar estén vencidas o sean exigibles.

En caso de muerte o declaración de ausencia legalmente notificada a **ALAVER** de cualquiera de los copropietarios de la cuenta "o", el balance que entonces exista a favor de esta cuenta, será pagado válidamente al copropietario de la misma, con la participación de éste o éstos últimos y los herederos del ausente o del copropietario fallecido. En caso de muerte o declaración de ausencia de todos los copropietarios de la cuenta, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta será pagado a los herederos de los fallecidos, luego de haber dado cumplimiento a los requerimientos legales o reglamentarios relativos al retiro de fondos de depositantes fallecidos.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio del derecho de **ALAVER** de gravar y embargar dichos fondos y aplicarlos o compensarlos en todo o en parte, con cualquiera de las deudas que hubiese contraído

cualquiera de los copropietarios o sus herederos. Las deudas deberán estar vencidas o exigibles.-

23. Cuando dos o más personas sean copropietarios de la Cuenta de Ahorros Empresarial y convengan que todos los balances, en razón de fondos o valores depositados en ella, puedan ser afectados en todo o en parte, **solo** con las firmas de todos los copropietarios, se entenderá y estipulará que la cuenta es “y”.

Si la cuenta es “y”, **ALAVÉR** podrá afectar los fondos o valores depositados en ella, por obligaciones asumidas frente a **ALAVÉR** por cualquiera de los copropietarios o por todos ellos, conjuntamente o solidariamente, a condición de que estas sumas o valores estén vencidos o sean exigibles.

En caso de muerte o declaración de ausencia de cualquiera de los copropietarios de una cuenta conjunta “y”, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta, no será pagado al superviviente o supervivientes, sino con la participación de este o estos últimos y los herederos del ausente o del copropietario fallecido. En caso de muerte o declaración de ausencia de todos los copropietarios de la cuenta, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta será pagado a los herederos de los fallecidos, luego de haber dado cumplimiento a los requerimientos legales o reglamentarios relativos al retiro de fondos de depositantes fallecidos.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio del derecho de **ALAVÉR** de gravar y embargar dichos fondos y aplicarlos o compensarlos en todo o en parte, con cualquiera de las deudas que hubiese contraído cualquiera de los copropietarios o los herederos de éstos. Las deudas deberán estar vencidas o exigibles.

24. En caso de declaración de interdicción de **EL ASOCIADO**, los valores depositados sólo podrán ser retirados por disposición del tribunal competente y a la persona que sea designada por el órgano judicial previsto por la ley. Lo anterior aplica para cuentas de ahorro empresarial suscrito por personas físicas.-

25. En caso de error material electrónico o humano que diere lugar a que **ALAVÉR** rehúse el pago de un retiro con provisión u otro error equivalente o de análogas consecuencias, **EL ASOCIADO** conviene en comunicar la circunstancia ocurrida a **ALAVÉR** para que éste, si procediere, haga las rectificaciones de lugar, en un plazo de 3 días, a partir de la recepción de la indicada comunicación.

26. Autorización para consultar los Burós y otras referencias: **ALAVÉR** queda facultada a consultar y obtener los reportes de crédito en los Burós de Información Crediticia que mejor considere, así como en las demás entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras que refiera, a los fines de evaluar la aceptación como asociado, y además, para cumplir con el Instructivo de Conozca su Cliente y con la Ley que regula las Sociedades de Información Crediticia y de Protección al Titular de la Información y sus respectivas modificaciones.

27. Al aceptar un depósito o transacción en la cuenta, **ALAVÉR** no asume ninguna responsabilidad u obligación con relación a cualquier pérdida en que incurra **EL ASOCIADO**, motivada por demoras o interrupciones de las operaciones de **ALAVÉR** debido a actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público o debido a la guerra, motines, fuegos, inundaciones, problemas laborales (incluyendo, aunque no limitativo a huelgas y otros paros laborales así como huelgas de brazos caídos), condiciones climatológicas extremas o adversas, o causas fuera del control de **ALAVÉR**.

28. Será válida cualquier comunicación dirigida por **ALAVÉR** al domicilio o residencia indicado por **EL ASOCIADO** al momento de la apertura de su cuenta; o que se le haya dado a conocer a través de su dirección electrónica. **EL ASOCIADO** deberá notificar a **ALAVÉR** por cualquier vía fehaciente cuando cambie de domicilio, residencia, número telefónico y/o dirección electrónica. Será válida cualquier comunicación realizada por **ALAVÉR** al último domicilio, residencia, dirección electrónica, así como cualquier medio de contacto notificado por **EL ASOCIADO** a **ALAVÉR**.

29. De igual forma, ambas partes reconocen y acuerdan que **ALAVÉR** podrá en cualquier momento y previa notificación por acto de alguacil, rescindir el presente contrato sin que ello comprometa su responsabilidad. En dicho caso, **ALAVÉR** concederá un plazo razonable a **EL ASOCIADO** para que se presente en una de sus sucursales y proceda a retirar los fondos que haya disponibles en la cuenta. **ALAVÉR** deberá notificar a **EL ASOCIADO** en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo al cierre de la cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Párrafo: Transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, a partir del último movimiento registrado, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en

ALAVÉR y las disposiciones legales vigentes.-

30. Este contrato podrá ser modificado por el acuerdo entre las partes o a sola aprobación de la Superintendencia de Bancos. En caso de modificación, **ALAVÉR** dará a conocer la misma por medio de comunicación dirigida a **EL ASOCIADO**, vía correo electrónico o en los estados de cuenta en su último domicilio registrado en **ALAVÉR**.

Párrafo: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta si procede, promociones, cambios en el tarifario de servicios y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **El Cliente**.-

31. Cualquier acto o hecho de **ALAVÉR** que **EL ASOCIADO** alegue que le causa perjuicio, lo comunicará por escrito a **ALAVÉR** y éste, si procediere, hará las rectificaciones de lugar, en un plazo de cinco (05) días, a partir de la recepción de la indicada comunicación.

32. EL ASOCIADO declara y reconoce que la firma estampada en el presente documento será la firma autorizada para las operaciones relativas a la cuenta que se le ha dado apertura con el presente acuerdo y cualquier otro servicio, instrucción o producto relacionado con la misma; salvo que con posterioridad haya solicitado el cambio de firma y dicho cambio se haya ejecutado.

Todo cambio de firma será efectivo luego de transcurridos dos (02) días laborables, a partir de la recepción de la solicitud, por lo que son de la responsabilidad de **EL ASOCIADO** las operaciones ejecutadas con la firma cancelada, antes del vencimiento del indicado plazo.

33. Todas las acciones judiciales derivadas de la ejecución de este acuerdo serán de la competencia exclusiva de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de La Vega.

34. Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas conforme a las previsiones análogas del mismo, o del que le sustituyere; en ausencia de solución análoga, según las leyes bancarias vigentes; y de no haber previsión en éstas, según el Derecho Común.

35. En caso de cuentas comerciales, **EL ASOCIADO** declara y reconoce que de no haber completado la documentación legal, no podrá efectuar ningún retiro de la cuenta. De la misma forma, **EL ASOCIADO** acepta que si pasado un plazo de diez (10) días luego de la apertura de la cuenta, éste no ha entregado a **ALAVÉR** la documentación legal completa y debidamente regularizada, queda a opción de **ALAVÉR** cerrar dicha cuenta y devolver el depósito y documentos a **EL ASOCIADO**. Asimismo, **EL ASOCIADO** se compromete a entregar a **ALAVÉR** las actas de las asambleas ordinarias anuales, en caso contrario, se dará como buena y válida la última acta enviada.

36. Notificaciones: todas las notificaciones, avisos y envíos que **ALAVÉR** le haga a **EL ASOCIADO** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta en los productos que apliquen, promociones y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL ASOCIADO**.-

37. EL ASOCIADO declara y afirma fielmente que bajo ninguna circunstancias utilizará la cuenta, para el depósito o transporte de valores o recursos productos de fuentes ilícitas e infracciones legales. Si posterior a la apertura de la cuenta se detectan vinculaciones de clientes en actos delictivos o dolosos, **ALAVÉR** podrá ordenar la terminación del presente contrato. **ALAVÉR** deberá notificar a **EL ASOCIADO** dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

38. EL ASOCIADO se compromete a entregar a **ALAVÉR** la documentación requerida cuando el monto depositado en cualquier moneda iguale o exceda los \$10,000.00 dólares estadounidenses, incluyendo los casos en los que los montos transados no concuerden con su perfil transaccional.

39. En caso del titular de la cuenta y/o sus mancomunados y apoderados ser considerados como Personas de los Estados Unidos, conforme a los lineamientos establecidos en la ley **FATCA**, se autoriza a **ALAVÉR** a compartir información sobre sus cuentas y demás productos financieros que les sean requeridos, por el IRS de los Estados

Unidos o en su defecto por la autoridad competente que haya sido designada, mediante el acuerdo bilateral suscrito por el Estado Dominicano y circunscribiéndose a las informaciones requeridas por la referida ley, bajo la firme convicción de que se trate de una (s) persona (s) de origen, nacionalidad o residencia fiscal de dicho país. En tal caso **EL ASOCIADO** se compromete a declarar fielmente las informaciones que les sean requeridas para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley y a completar los formularios asociados a esta (W8 y/o W9), siempre y cuando se encuentre bajo el alcance de la misma.

40. Este contrato estará vigente por tiempo indefinido, sin perjuicio de las facultades de las partes para rescindirlo en cualquier momento, de acuerdo y tomando en consideración lo establecido en el artículo 17 del presente contrato.-

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante Oficio No. 0434 de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).-

Hecho y firmado en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ (_____).-

POR LA ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, SUCURSAL U OFICINA _____

(Firma)
Nombre: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____
Cargo: _____
Documento de Identificación _____

POR EL ASOCIADO:
Si es persona moral:

Denominación Social: _____
RNC: _____
Registro Mercantil: _____
Domicilio Social: _____

Datos del Representante:

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente) _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

POR EL ASOCIADO:
Si es persona física:

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente) _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Domicilio: _____

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente) _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Domicilio: _____

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente) _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Domicilio: _____

POR LOS TESTIGOS (solamente en caso de que **EL ASOCIADO** sea iletrado o no vidente)

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Dirección: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Dirección: _____